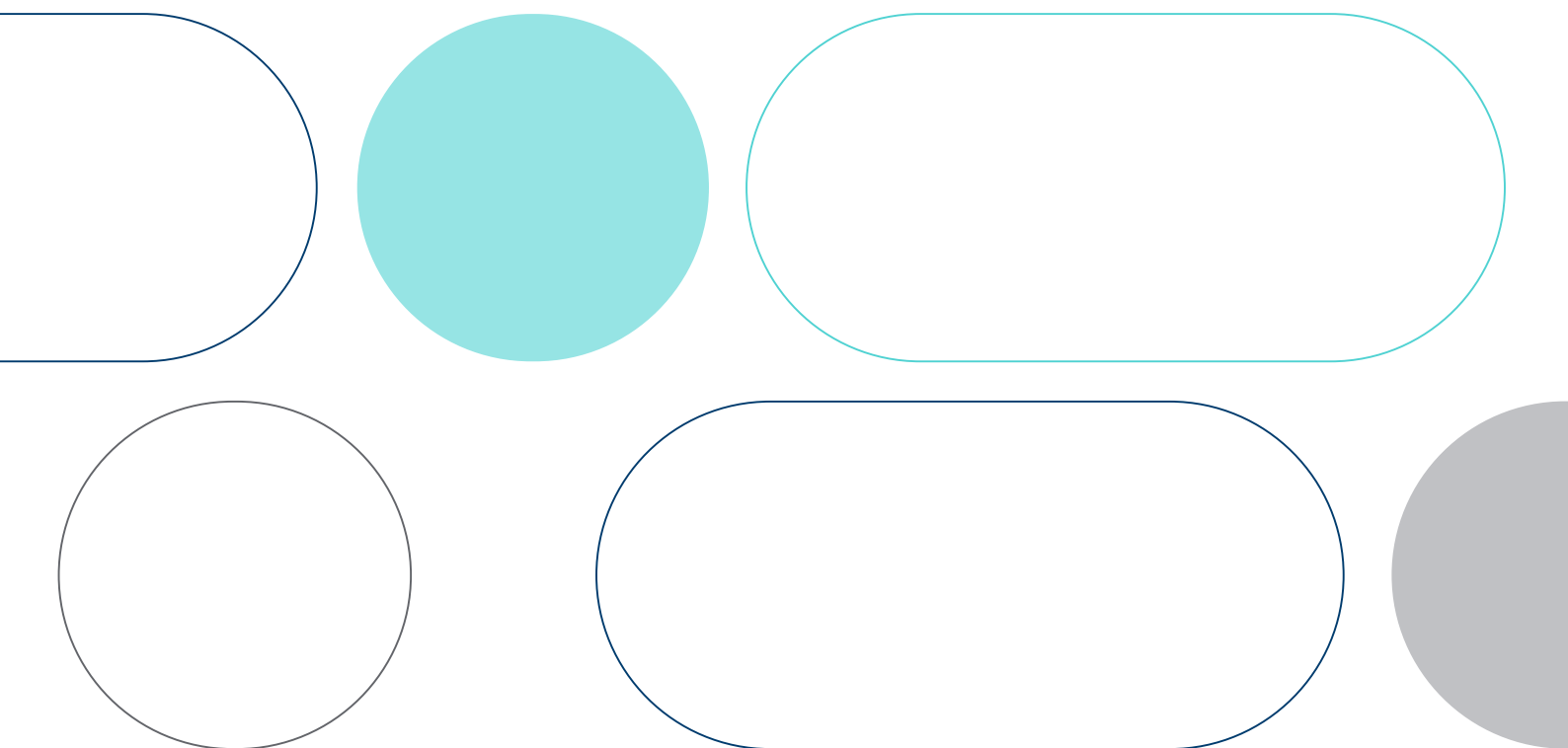


Comisión de Nombramientos y Retribuciones

18/02/2026

Memoria de Actividades de la Comisión
de Nombramientos y Retribuciones del
ejercicio 2025



Índice

1	Introducción.....	3
2	Composición	3
3	Dedicación	4
4	Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2025	5
4.1	Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019).....	8
5	Evaluación y conclusiones	11

1 Introducción

El Plan Anual de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 2026, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18.6 a) del Reglamento del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (en adelante, la **"Compañía"** o la **"Sociedad"** y ésta conjuntamente con las sociedades de su grupo, **"Redeia"**), contempla la elaboración de una Memoria anual de las actividades de la Comisión desarrolladas en el ejercicio 2025, que constituye el objeto del presente documento.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la **"Comisión"**) están establecidas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas, entre otras, las siguientes competencias en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos de la Sociedad, con su retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo y en relación con los empleados de Redeia.

2 Composición

La Comisión está formada por tres (3) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes, incluida su Presidenta, en atención a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de febrero de 2019 (la **"Guía Técnica 1/2019"** o **"Guía"**), así como de conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la legislación aplicable. Asimismo, la Presidenta de la Comisión es una consejera independiente elegida por la Comisión entre sus miembros, y el Secretario es el del Consejo de Administración, en cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	Consejera/o	Antigüedad	Categoría de Consejera/o
Presidenta	D ^a . Guadalupe de la Mata Muñoz	10.06.2024	Externo Independiente
Vocales	D ^a . Arancha González Laya	14.07.2025	Externo Dominical (SEPI)
	D ^a . Socorro Fernández Larrea	30.11.2021	Externo Independiente

Durante el ejercicio 2025 la composición de la Comisión ha sufrido las siguientes modificaciones:

- D^a. Guadalupe de la Mata Muñoz fue nombrada Presidenta de la Comisión, por acuerdo de 26 de mayo de 2025, en sustitución de D^a. Socorro Fernández Larrea, que dimitió por motivos personales de su cargo como Presidenta de la Comisión, manteniéndose como miembro de ésta.
- D^a. Arancha González Laya fue designada miembro de la Comisión por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de julio de 2025 para cubrir la vacante producida en la Comisión tras la finalización del mandato como consejero dominical (representando al accionista SEPI) de D. Ricardo García Herrera.

Por consiguiente, y en cumplimiento de las exigencias previstas en los textos corporativos de la Sociedad y de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, el 66,7% de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, y el 33,3% se corresponde con un consejero dominical, no formando parte de esta Comisión ningún consejero ejecutivo. Por otro lado, el 100% de los miembros de la Comisión son mujeres, aumentado respecto del ejercicio 2024, que era del 66,7%.

La Sociedad establece criterios claros y objetivos sobre la composición que debe tener la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando alineada con los criterios establecidos en la Guía Técnica 1/2019. En este sentido, los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta su capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión.

Para mayor información, se puede consultar en la [página web](#) de la Compañía información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

3 Dedicación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidenta, ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes

a cada reunión de la Comisión, y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet “portal del consejero”, la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado quince (15) sesiones, siendo cuatro (4) de ellas de carácter extraordinario, informando al Consejo de Administración de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias) y, en particular, de las actividades desarrolladas por la Comisión. Las reuniones ordinarias de la Comisión se han celebrado con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración.

A sus reuniones han asistido, bien presencialmente bien por videoconferencia, la totalidad de sus miembros, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación. En este sentido, el número de asistencias es de 45, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. A lo largo del ejercicio 2025, a petición de la propia Comisión, y previa invitación de la Presidenta, han asistido las siguientes personas para informar, exclusivamente, sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia de la citada Comisión: Director Corporativo de Transformación y Recursos, Director Corporativo Económico-Financiero, Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, Director de Control de Gestión, Directora General de Operación, Director General de Transporte, Director de Regulación, Director de Desarrollo Corporativo, Directora de Tecnología e Innovación, Director General de Negocio Internacional, Director General de Negocio de Telecomunicaciones, Directora de Servicios Jurídicos, Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, Directora de Personas y Cultura, Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, Jefa del Departamento de Organización, Compensación y Relaciones Laborales y Jefe del Departamento de Seguridad Laboral y Bienestar.

4 Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2025

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2025, entre otras, se resumen en las siguientes:

En relación con los nombramientos, desempeño y ceses (art. 18.1 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de las propuestas de autorización de nombramientos y reelecciones de administradores en sociedades de Redeia, en los términos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Análisis e informes favorables al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas, de las propuestas de (i) reelección de consejero independiente tras la finalización de la vigencia de su mandato; (ii) nombramiento de dos consejeros independientes como consecuencia de dos vacantes producidas tras la finalización de la vigencia de los

mandatos de dos consejeros; y (iii) nombramiento de una consejera dominical en sustitución del anterior por vencimiento de su mandato.

- Análisis e informes favorables al Consejo de Administración de las propuestas de (i) nombramiento de dos consejeros como miembros de la Comisión de Sostenibilidad y una consejera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como consecuencia de las vacantes producidas en dichas Comisiones; (ii) reelección de tres consejeros como miembros de la Comisión de Auditoría y una consejera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iii) nombramiento del Consejero Independiente Coordinador, como consecuencia de la vacante de dicho cargo.
- Nombramiento de una nueva Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como consecuencia de la vacante producida en la presidencia de la citada Comisión.

En relación con las retribuciones (art. 18.2 Reglamento del Consejo de Administración):

- Aprobación de las propuestas de (i) los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema, correspondientes al ejercicio 2025; y (ii) los Objetivos de los Altos Directivos de Redeia y de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2025.
- Aprobación de las propuestas de cumplimiento de (i) los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema, correspondientes al ejercicio 2024; y (ii) los Objetivos de los Altos Directivos de Redeia y de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2024.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, correspondientes al ejercicio 2025.
- Análisis e informe favorable al Consejo de las propuestas de cumplimiento de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, correspondientes al ejercicio 2024.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de retribución anual del Consejo de Administración por sus funciones no ejecutivas como miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones, para el ejercicio 2025.
- Elevación al Consejo de Administración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informe favorable para la incorporación de Directivo como participante del Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación.
- Análisis y seguimiento del Programa Anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos de Redeia para el ejercicio 2025.
- Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación: seguimiento de los objetivos del (i) Consejero Delegado y directivos de Redeia y (ii) directivos de la Dirección General de Operación.

- Seguimiento trimestral de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, de los Objetivos de los Altos Directivos de Redeia, de los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema y de los Objetivos de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2025.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta del Programa Anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos de Redeia para el ejercicio 2026.

En relación con normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo (art. 18.4 Reglamento del Consejo de Administración):

- Seguimiento del Plan de Acción del proceso de autoevaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2024
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración del Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2024.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta del Plan de Acción 2025 en relación con el Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración 2024.
- Aprobación del Plan de Acción 2025 para el desarrollo del Protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados de Redeia; y seguimiento periódico de su ejecución.
- Análisis periódico del cuadro de seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024.
- Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas correspondiente al ejercicio 2024.
- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2024.
- Informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a los acuerdos a adoptar por la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2024, así como del procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, del procedimiento de asistencia telemática a la Junta General, del procedimiento de voto electrónico, de las normas del foro electrónico del accionista y de los supuestos de conflicto de intereses en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad.
- Análisis del Informe de resultados de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2024.

- Análisis del Informe anual de actualización salarial del equipo directivo de Redeia.
- Análisis de la actualización del Código Ético y de Conducta de Redeia.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado.
- Revisión de la Matriz de Competencias del Consejo de Administración
- Elevación al Consejo de Administración una propuesta de Programa de formación y actividades para los consejeros.

En relación con los empleados de Redeia (art. 18.5 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis y supervisión de la estructura y contenido del estado de la información no financiera del ejercicio 2024 e Información de Sostenibilidad, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Análisis de la Memoria de Organización Saludable 2024.
- Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas correspondiente al ejercicio 2024.
- Seguimiento periódico de los Informes de Organización Saludable en 2025.
- Elevación al Consejo del Informe Anual de Diversidad correspondiente al ejercicio 2024.
- Análisis semestral del Cuadro de mando de diversidad.
- Resultados de los procesos de escucha a los empleados en 2024.

Otras actividades (art. 18.6 Reglamento del Consejo de Administración):

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2024.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2026.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2026.

4.1 Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019).

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales de gobierno corporativo le ha permitido anticiparse al cumplimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En atención a las recomendaciones de la Guía, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, lo siguiente:

- La estructura, composición y funciones de la Comisión se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración.
- La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:
 - Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
 - Asimismo, se considera que una única Comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la Ley y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.
- En relación con su composición:
 - La Comisión cuenta con la diversidad adecuada de experiencia profesional, competencia y conocimientos de sus miembros para atender sus funciones, que poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.
 - Se persigue una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales.
- Se promueve la independencia de la Comisión, en cuanto que:
 - Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto la Presidenta como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
 - La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.
 - Ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
 - Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.
- Respecto de su funcionamiento, destaca que:
 - Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el

seno de la Comisión para que cada miembro de ésta pueda actuar conforme a su criterio personal.

- Se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones y, en todo caso, trimestralmente, siendo habitualmente de forma mensual, y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia, entre otros.
- La Comisión cuenta con un Plan de Actuación que se aprueba anualmente, en el que se recogen los temas a tratar de forma recurrente, indicándose una referencia temporal estimada de la sesión en donde se analizarán los mismos.
- En cuanto a la remuneración de los consejeros y la alta dirección, la Comisión evalúa anualmente el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en relación con el ejercicio anterior, que determina la propuesta de remuneración variable del Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado) que eleva al Consejo de Administración, y de la alta dirección, verificando que se aplica de forma adecuada, y, respecto de los consejeros, como tales, revisa que se aplica adecuadamente la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, la Comisión propone una política de remuneraciones de los consejeros clara, precisa, verificable y basada en criterios objetivos, siendo coherente con las circunstancias particulares de la Sociedad y su estrategia, y teniendo en cuenta su impacto en el rendimiento sostenible y a largo plazo de la Compañía. En su diseño se tiene en cuenta la información recibida por parte de inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*) en el proceso periódico de consulta que realiza Redeia, así como las recomendaciones internacionales en materia de buen gobierno, entre otras, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en particular las relativas a cláusulas *malus* y *clawback*, así como límites en las indemnizaciones.

En 2025 Willis Towers Watson (WTW), asesor independiente especializado en materia de remuneración de consejeros y directivos, ha prestado sus servicios a la Comisión para la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2024 (IAR).

El proceso de elaboración de la propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros de Redeia, que ha contado con el asesoramiento de un experto independiente, se ajusta a un procedimiento predeterminado y transparente, cuya aplicación anual es descrita de modo sucinta en el IAR. Asimismo, la Comisión, al revisar el IAR, se asegura de que la aplicación de la política de remuneraciones está alineada con la situación y la estrategia a corto, medio y largo plazo de la entidad y con las condiciones del mercado y para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos. Y, anualmente, revisa también las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de la alta dirección para verificar que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.

- En lo que respecta a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado, la Comisión desempeña un

papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con el Consejero Independiente Coordinador. Dichos Planes se revisan anualmente para su actualización.

- Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también desempeña un papel clave en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con el Consejero Independiente Coordinador.
- La Sociedad dispone de un programa de bienvenida para nuevos miembros de la Comisión, denominado “Programa de Orientación”, accesible en todo momento por estos a través de la intranet “portal del consejero”, cuya documentación se encuentra permanentemente actualizada.
- Existe un “Programa Anual de Actividades e Información” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.

5 Evaluación y conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2025, considerando que:

- Su composición se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, siendo la mayoría de los miembros consejeros independientes.
- Se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Se han ejercido las funciones que le son propias de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, así como en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y la Guía Técnica 1/2019.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas corporativas de la Sociedad y ha seguido las mejores prácticas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado los asuntos de su competencia durante el ejercicio 2025.

redeia

redeia

El valor de lo esencial